



Resolución Directoral

Nº 435 - 2021 ANA-AAA - MANTARO

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Huancayo, 17 AGO 2021



Visto:

CUT	107214-2021	Fecha	06 de julio de 2021
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA HUANZA			
Representado por:		Documento	
Carlos Eduardo Cárdenas Urbay		DNI 28576690	
Informe Formalización		Fecha	
0054-2021 - ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCO/PRH-MYVMS		12 de agosto de 2021	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0054-2021 ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCO/PRH-MYVMS, de la Administración Local de Agua Ayacucho.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque HUANZA, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 45.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 580697.00000mE y 8568131.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Huanta, provincia de Huanta, departamento Ayacucho.



Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua superficial por un volumen hasta 509283.57 m³/año, para uso Agrario, a favor del "COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA HUANZA" conforme al siguiente detalle:

Titular			
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA HUANZA			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Productivo	Licencia	Agrario	
Bloque riego			Area servicio
HUANZA			45.000(ha)



Resolución Directoral

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Ayacucho
		Prov.	Huanta
		Dist.	Huanta
	Administrativa	AAA	Mantaro
		ALA	Ayacucho
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:580697.00, N:8568131.00	

Origen de fuente natural: Superficial		Río HUANTA			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:581437.00 N:8568248.00			
Volumen otorgado anual (m³)		509283.57			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	50845.58	32759.68	30937.14
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
64242.0	93091.05	101336.22	94337.10	41734.80	0.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conforme del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución al COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA HUANZA, Comisión de Usuarios de Agua del Subsector Hidráulico Razhuillca y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

ING. ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
DIRECTOR

